

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**Notas a los Estados Financieros****c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****Al 31 de diciembre de 2024**

1. Autorización e Historia	
a) Fecha de creación del Ente	El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
b) Principales cambios en su estructura	<p>El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.</p> <p>Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un periodo de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.</p>
2. Panorama Económico y Financiero	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	<p>El 31 de diciembre de 2023, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2024 (DECRETO N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O. La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 SEGURIDAD HUMANA Y PROCURACION DE JUSTICIA, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado. El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$ 12,776,425,898.00 de los cuales corresponden a éste organismo \$ 113,181,442.00 (Ciento trece millones, ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n), divididos en tres programas presupuestarios: 2E009C1 Protección y Defensa de los Derechos Humanos por un importe de \$55,357,227.00, 2E213C1 Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos por un importe de \$20,012,287.00 y 3M049L1 Gestión Eficiente de los Derechos Humanos por un importe de \$37,811,927.00</p>
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	
3. Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	El objeto social de la CEDH es proteger, observar, promover y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, además de conocer quejas en contra de autoridades o servidores públicos estatales o municipales que violen esos derechos, para formular las recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las instancias respectivas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana y lograr mayores condiciones de libertad e igualdad para las personas, mejorando con ello la convivencia social.
b) Principal actividad	La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos. Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.
c) Ejercicio fiscal	2024
d) Régimen jurídico	La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios y Arrendamiento; Retenedor del Iva

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2024

<p>f) Estructura organizacional básica</p>	<p>La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una Secretaría Técnica, así como el número de visitadores, personal profesional, técnico, administrativo y el voluntariado necesario para la realización de sus funciones. Uno de los visitadores, preferentemente, deberá ser de origen indígena de alguna de las etnias del Estado.</p> <p>Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Consejo, el cual estará integrado por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas.</p>
<p>g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario</p>	<p>A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos.</p>
<p>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros</p>	
<p>Se informará sobre:</p>	
<p>a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables</p>	<p>La información Financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades.</p>
<p>b) Normatividad aplicada para:</p>	
<p>1. Reconocimiento de la Información Financiera</p>	<p>La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.</p>
<p>2. Valuación de la Información Financiera</p>	<p>Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC.</p>
<p>3. Revelación de la Información Financiera</p>	<p>En la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p>4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:</p>	<p>El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.</p>
<p>I. Costo histórico</p>	<p>No aplica</p>
<p>II. Valor de realización</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Valor razonable</p>	<p>No aplica</p>
<p>IV. Valor de recuperación</p>	<p>No aplica</p>
<p>V. Cualquier otro método empleado</p>	<p>El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.</p>
<p>c) Postulados básicos</p>	<p>Se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental</p>
<p>d) Normatividad supletoria</p>	
<p>Justificación razonable</p>	
<p>Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG</p>	
<p>e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:</p>	<p>No aplica</p>
<p>1. Las nuevas políticas de reconocimiento</p>	<p>No aplica</p>
<p>2. Plan de implementación</p>	<p>No aplica</p>
<p>3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera</p>	<p>No aplica</p>
<p>4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado</p>	<p>No aplica</p>
<p>5. Políticas de Contabilidad Significativas</p>	
<p>Se informará sobre:</p>	

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2024

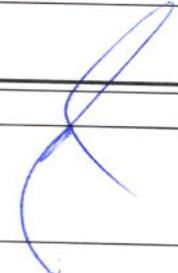
a) Actualización	
1. Método utilizado para la actualización del valor de:	
Activos	
Pasivos	
Hacienda Pública / Patrimonio	
Razones para la elección del Método	
2. Desconexión o reconexión infraccionaria	
b) Realización de operaciones en el extranjero	El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.
Efectos en la información financiera gubernamental	No aplica
c) Método de valuación de la inversión en acciones de:	El Organismo no tiene inversión en acciones por lo que no se tiene un método de valuación
1. Compañías subsidiarias	No aplica
2. Compañías no consolidadas	No aplica
3. Asociadas	No aplica
d) Sistema y método de valuación de inventarios	El Organismo no tiene inventarios por lo que no se tiene un método de valuación
Costo de lo vendido	No aplica
e) Beneficios a empleados	
1. Cálculo de la reserva actuarial	No aplica
2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros	No aplica
f) Provisiones	El Organismo no tiene Provisiones.
Objetivo de su creación	No aplica
Monto	No aplica
Plazo	No aplica
g) Reservas	El Organismo no tiene Reservas.
Objetivo de su creación	No aplica
Monto	No aplica
Plazo	No aplica
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores	
Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público	
Efectos Retrospectivos	
Efectos Prospecivos	
i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)	
j) Depuración y cancelación de saldos	En la depuración y cancelación de saldos: periódicamente se lleva a cabo el análisis de saldos vencidos para, en su caso, proceder a su debida depuración.
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario	
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:	El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.
a) Activos en moneda extranjera	No aplica
b) Pasivos en moneda extranjera	No aplica
c) Posición en moneda extranjera	No aplica
d) Tipo de cambio	No aplica
e) Equivalente en moneda nacional	No aplica
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio	No aplica
7. Reporte Analítico del Activo	
Debe mostrarse la siguiente información:	Tomando como base la recomendación del CONAC emitida a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", y considerando un uso normal y adecuado a las características de los bienes, los porcentajes anuales de depreciación de Activo Fijo aplicados son:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2024

<p>a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos</p>	<p>Edificios: 3.33 % Mobiliario y Equipo de Oficina: 10.00 % Equipo de Cómputo 33.33 % Otros Mobiliarios 10.00 % Cámaras Fotográficas 33.33 % Equipos y aparatos audiovisuales 33.33 % Instrumental médico y de laboratorio 20.00 % Equipo de Transporte 25.00 % Sist. De aire acondicionado 10.00 % Equipo de comunicación y telecom 10.00 % Máquinas y herramientas 10.00 % Otros equipos 10.00 %</p>
<p>b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos</p>	<p>No se ha realizado cambio en los porcentajes de depreciación de los activos</p>
<p>c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio</p>	
<p>1. Gastos Financieros</p>	
<p>2. Gastos de investigación</p>	
<p>3. Gastos de desarrollo</p>	
<p>d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras</p>	<p>No aplica</p>
<p>e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo</p>	<p>No existen</p>
<p>1. Bienes en garantía</p>	
<p>2. Señalados en embargos</p>	<p>No existen</p>
<p>3. Litigios</p>	<p>No existen</p>
<p>4. Títulos de inversiones entregados en garantías</p>	<p>No existen</p>
<p>5. Baja significativa del valor de inversiones financieras</p>	<p>No existen</p>
<p>6. Otros</p>	<p>No existen</p>
<p>g) Desmantelamiento de Activos</p>	<p>No aplica</p>
<p>1. Procedimientos</p>	<p>No aplica</p>
<p>2. Implicaciones</p>	<p>No aplica</p>
<p>3. Efectos contables</p>	<p>No aplica</p>
<p>h) Administración de Activos</p>	
<p>Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva</p>	
<p>Principales variaciones en el activo</p>	<p>No aplica</p>
<p>a) Inversiones en valores.</p>	<p>No aplica</p>
<p>b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.</p>	<p>No aplica</p>
<p>c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.</p>	<p>No aplica</p>
<p>d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.</p>	<p>No aplica</p>
<p>e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.</p>	<p>No aplica</p>
<p>corresponda.</p>	
<p>8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos</p>	
<p>Se deberá informar:</p>	
<p>a) Por ramo administrativo que los reporta.</p>	<p>No aplica</p>
<p>b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades</p>	<p>No aplica</p>
<p>9. Reporte de la Recaudación</p>	
<p>a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente Ente Público o cualquier tipo de ingreso.</p>	

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

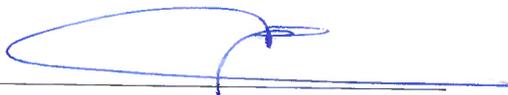
Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2024

1. Ingresos locales	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos Estatales
2. Ingresos federales	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos por participaciones Federales
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años)	El organismo no tiene contraída Deuda pública
1. Deuda respecto al PIB	No aplica
2. Deuda respecto a la recaudación	No aplica
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	No aplica
Intereses	No aplica
Comisiones	No aplica
Tasa	No aplica
Perfil de vencimiento	No aplica
Otros gastos de la deuda	No aplica
11. Calificaciones Otorgadas	
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	La CEDH no ha sido objeto de calificaciones crediticias.
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	
a) Principales Políticas de control interno	
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área.
13. Información por Segmentos	
Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	No aplica para este organismo.
14. Eventos Posteriores al Cierre	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes.
15. Partes relacionadas	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



C.P. RAFAEL VALÉNZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA
DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, CON LAS
FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR AUSENCIA